



URBAS GRUPO FINANCIERO S.A.

CÓDIGO ÉTICO

INDICE

1. MENSAJE DEL ORGANO DE GOBIERNO
2. OBJETO Y FINALIDAD
3. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES DEL GRUPO URBAS
4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA
 - 4.1 Cumplimiento con el ordenamiento jurídico
 - 4.2 Compromiso con los derechos humanos y laborales
 - 4.3 Seguridad y salud laboral
 - 4.4 Desarrollo profesional
 - 4.5 Libertad sindical
 - 4.6 Respeto al medio ambiente
5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN
 - 5.1 Transparencia financiera
 - 5.2 Transparencia con los grupos de interés
 - 5.3 Compromiso con la sociedad
 - 5.4 Integridad y profesionalidad
 - 5.5 Reputación de marca
 - 5.6 Uso apropiado de recursos
 - 5.7 Conflictos de interés
6. CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIONES
 - 6.1 Canal Ético
7. ACEPTACIÓN Y VIGENCIA



1. MENSAJE DEL ORGANO DE GOBIERNO

El presente Código Ético y de Conducta nace de mi convencimiento pleno, del Órgano de Gobierno de URBAS GRUPO FINANCIERO S.A., de la necesidad de una gestión ética y responsable de la compañía, para asegurar su sostenibilidad y rentabilidad a largo plazo. Durante nuestra trayectoria nos hemos convertido en un referente en el mercado. Este hecho, unido a la dimensión alcanzada, número de empleos generados, diversificación de nuestra actividad y expansión hacia nuevas zonas geográficas, nos han hecho reflexionar sobre la conveniencia de elaborar un documento que recoja nuestros principios y valores, para que lleguen a todos los profesionales que integramos GRUPO URBAS. El Código a continuación se desarrolla, pretende ser una referencia de pautas de comportamiento para el devenir diario de todos los miembros relacionados con nosotros, que nos ayude a ser una compañía íntegra, comprometida con los principios éticos que la sociedad actual demanda. Desde el Consejo de Administración hasta los directivos y empleados, sin excepción, debemos estar comprometidos y obligados, no sólo a su más estricto cumplimiento, sino también a que rija las relaciones con nuestros socios, proveedores, contratistas o cualquier otro tipo de colaborador. El Órgano de Gobierno tiene la firme convicción de apoyar a todos los empleados y terceros relacionados con URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. y al mismo tiempo pide tu compromiso y colaboración en la aplicación de los valores que integran este código de conducta.

2. OBJETO Y FINALIDAD

El Código Ético de URBAS GRUPO FINANCIERO S.A., tiene como objeto establecer unos principios éticos que guíen el comportamiento de todas las personas que trabajan en la compañía y aportar pautas de conductas generales que ayuden a cumplir dichos principios.

El presente Código Ético afecta al conjunto de nuestra actividad y contiene principios fundamentales de actuación que inspiran las normas y procedimientos internos de la organización y a la vez pretende acomodarse a la legislación vigente, a los principios de ética empresarial, así como a la responsabilidad social corporativa.

Se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales y los principios de responsabilidad social aceptados por la sociedad, constituyendo una referencia básica para el comportamiento de todas las personas que conforman y están relacionadas con URBAS GRUPO FINANCIERO S.A.

Es aplicable a todos los empleados de todas las áreas, proveedores, socios de negocio y subcontratas con las que trabajamos. Por tanto, todos ellos deben regirse por los valores y principios establecidos en este documento.

Este Código recoge el compromiso de URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. con los principios de la ética empresarial, la integridad institucional y la transparencia en todos sus ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de pautas de conducta dirigidas a garantizar el comportamiento ético, íntegro y responsable de todos los profesionales del Grupo, en el desarrollo de su actividad, destacando el respeto, la transparencia, la sostenibilidad y la responsabilidad.



3. PRINCIPIOS ETICOS Y VALORES DE URBAS GRUPO FINANCIERO S.A.

URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. pretende que todas las personas, tanto físicas como jurídicas, que se relacionen con nosotros cumplan con los principios y valores propuestos a continuación:

- Buenas condiciones de trabajo, respetando los derechos laborales.
- Respeto a los derechos humanos y libertades públicas.
- Respeto a la legalidad vigente, cumpliendo y acatando las normas que sean de aplicación.
- Contribución a la preservación del entorno natural y el cuidado del medio ambiente.
- Colaboración con el desarrollo y bienestar de las comunidades.
- Respuesta a las nuevas demandas de servicios relacionados con nuestra actividad, que la sociedad reclame.
- Desarrollo de nuevas tecnologías que contribuyan a mejorar aspectos sociales y medioambientales.
- Respeto al principio de igualdad
- Formación y desarrollo de nuestros trabajadores.
- Políticas de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Satisfacción de nuestros clientes promoviendo el cumplimiento de compromisos, la libre competencia y la transparencia.
- Correcta gestión de los recursos, de manera sostenible.
- Aplicación de medidas preventivas que garanticen la seguridad y la salud de nuestros trabajadores.

4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

4.1 Cumplimiento con el ordenamiento jurídico

Los profesionales del Grupo cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad. Así mismo respetaran íntegramente las obligaciones y los compromisos asumidos por el Grupo en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países donde ejerzan su actividad.

Ningún empleado colaborará conscientemente con ninguna persona, física o jurídica, en la violación de ninguna ley, actuando siempre bajo el respeto al principio de legalidad.

4.2 Compromiso con los derechos humanos y laborales

Nuestro Capital Humano es uno de los principales valores en los que se fundamenta el éxito de URBAS GRUPO FINANCIERO S.A., generando un valor añadido a los servicios que prestamos, mediante una política activa de gestión de personas.

URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. promueve y defiende el cumplimiento de los derechos humanos y laborales, con el objetivo de generar un compromiso con los empleados y la sociedad mediante el desarrollo empresarial, poniendo en valor los siguientes principios:

Respeto y dignidad: Tratamiento entre compañeros de forma justa y respetuosa y no discriminación por razones de sexo, edad, raza, género o religión.

Equilibrio profesional y personal: Garantizando el cumplimiento de horarios de trabajo respetuosos y potenciando la conciliación laboral y familiar.

Acoso: Queda terminantemente prohibido el acoso laboral, sexual, en cualquiera de sus expresiones como acoso verbal, físico mediante intimidación. Cualquier empleado que observe una potencial situación de acoso deberá comunicarlo a través del protocolo establecido.



4.3 Seguridad y salud laboral

URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. contempla y asume la política de Prevención de Riesgos Laborales como valor fundamental en todas y cada una de las actividades, para la mejora de la gestión de personas y prevención de la salud.

Consideramos de especial relevancia la seguridad en el puesto de trabajo, generando un entorno seguro, actualizando las medidas de prevención en materia de riesgos laborales que establezca la ley.

Todos los empleados tienen el deber de observar el cumplimiento de las normas externas e internas de seguridad y salud laboral.

4.4 Desarrollo Profesional

URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. ofrece oportunidades de desarrollo profesional, poniendo a disposición de todos sus empleados planes de formación e implicándose en el desarrollo de conocimientos y competencias necesarias.

4.5 Libertad sindical

Respetamos el derecho de los trabajadores a formar sindicatos, ser miembros del sindicato que libremente elijan y defender sus derechos a la negociación colectiva y al resto de derechos reconocidos por la legislación vigente.

4.6 Respeto al medio ambiente

URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. está comprometido con la conservación del entorno, la prevención de la contaminación y el respeto al medio ambiente.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

URBAS GRUPO FINANCIERO S.A., con el fin de satisfacer las expectativas del cliente y cubrir sus necesidades a través de un servicio de calidad y mejora continua, se marca como objetivo la excelencia en la gestión. Y esta solo puede conseguirse a través de una conducta ética y leal de cada uno de sus trabajadores en particular y del conjunto de la organización. Para ello establecemos unos principios de actuación y unas pautas que abarcan las responsabilidades y obligaciones tanto individuales como colectivas de nuestros empleados, proveedores, accionistas y clientes, promoviendo una cultura ética en todos los grupos de interés.

5.1 Transparencia financiera

La elaboración de la información financiera se realizará de acuerdo a las normas y principios contables, con exactitud e integridad, estableciendo controles internos y controles con el fin de evitar posible blanqueo de capitales proveniente de actividades ilícitas. Por ello es necesario la colaboración con los órganos de control, comités de compliance, unidades de auditoría interna y externa y autoridades competentes.

5.2 Transparencia con los grupos de interés

En pro de la lucha contra cualquier tipo de fraude, todo el personal de URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. se compromete a fomentar la cooperación y mantener relaciones transparentes, prestando especial atención a:

Medidas contra el soborno y la corrupción. No se permite la obtención de beneficio alguno a través de prácticas poco éticas, quedando expresamente prohibido, pagos fuera de ley, sobornos, obsequios, pagos de facilitación o dadas que impliquen ventajas o aseguren la consecución de concesiones o



contratos. No se podrá ofrecer, entregar o recibir pagos en metálico o especie a entidades públicas o privadas con la intención de obtener negocios o ventajas fuera de los cauces legales.

Regalos y atenciones. Quedan prohibidos los pagos de facilitación, regalos u obsequios que persigan obtener alguna ventaja de negocio. Mas allá de los usos y costumbres o actos de cortesía, como norma general no se deberán ofrecer ni aceptar atenciones u obsequios que superen los 200 euros al año o que estén prohibidos por la legislación de cada país. Cualquier duda al respecto deberá ser consultada al órgano de cumplimiento normativo.

Confidencialidad y tratamiento de la información. Se deberá mantener observancia a la normativa específica en materia de protección de datos y, en todo caso, proteger la seguridad y confidencialidad de la información tratada, evitando divulgar información de forma consciente o accidental.

Respeto en las relaciones con grupos de interés. Todos los empleados de GRUPO URBAS deberán buscar los más altos niveles de calidad, excelencia y respeto a la normativa, en la prestación de servicios y en sus relaciones con terceros, que se deberán llevar a cabo con el máximo respeto.

5.3 Compromiso con la sociedad

URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. pretende ser una organización socialmente responsable y se compromete a que sus acciones respeten la diversidad cultural y afiancen el desarrollo social en todas las comunidades donde presta sus servicios.

5.4 Integridad y profesionalidad

Todos los empleados de la organización actuarán con integridad y profesionalidad, respetando los intereses de la empresa y sus grupos de interés y buscando siempre la excelencia y calidad de sus servicios y con el necesario espíritu de colaboración para facilitar la consecución de objetivos comunes.

5.5 Reputación de marca.

Tanto directivos como empleados tienen la responsabilidad de velar por la buena reputación de la compañía. Por ello deben preservar la imagen de la firma y evitar actuaciones que puedan desacreditarla o afectarla en su reputación.

5.6 Uso apropiado de recursos

URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para desarrollar su actividad de forma eficiente y efectiva. Estos recursos deben ser cuidados y protegidos de forma que solo puedan ser usados para fines legítimos y en interés del buen funcionamiento y desarrollo de la empresa.

5.7 Conflictos de interés

Las relaciones de nuestros empleados deben basarse en la lealtad y la buena fe, que fomente la cordialidad en favor de los intereses comunes. Se deberá actuar en todo momento bajo los principios de independencia e imparcialidad, con el fin de evitar posibles conflictos de interés que perjudiquen la compañía. Se deberá evitar especialmente relaciones familiares, de amistad o personales que vayan en contra de la independencia, debiendo comunicar el empleado afectado las posibles dudas al respecto, al órgano de control.



6. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO, COMUNICACIONES Y SEGUIMIENTO

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados y terceros relacionados. URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. facilitará su comunicación lo pondrá a disposición de empleados, proveedores, contratistas y colaboradores. Al mismo tiempo la organización espera el compromiso de todos sus directivos y empleados para su cumplimiento y la promulgación de una cultura ética. URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. se compromete a establecer un Órgano de Cumplimiento que vele por el presente Código y adopte las medidas adecuadas para su cumplimiento. Las personas que contravengan el presente documento podrán quedar sujetas a medidas disciplinarias.

6.1 Canal Ético

Todos los empleados tienen el deber y el derecho de informar, por escrito a su superior jerárquico, o a través del Canal Ético, sobre cualquier conducta que consideren contravenga los principios de este Código o que pudiera suponer una infracción a la normativa externa o interna que afecte a la Compañía.

URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. garantizará la confidencialidad y ausencia de represalias a los comunicadores que interpongan alguna comunicación a través del canal de denuncias, al mismo tiempo que no admitirá denuncias falsas o de mala fe.

El Canal de Denuncias estará implantado a través de una herramienta de gestión de un tercero independiente, que aporte mayores cotas de independencia, imparcialidad y seguridad al denunciante.

Se adoptarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal recibidos a través del Canal Ético y su funcionamiento respetará la normativa aplicable en materia de protección de datos.

El denunciado podrá ser informado de la existencia de una denuncia en el momento que proceda y que no ponga en riesgo la investigación de la misma.

URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. designará al Órgano responsable de gestionar las denuncias y si procede, seleccionar a los miembros que gestionen la investigación de las denuncias, así como la contratación de terceros que puedan auxiliar en labores investigativas, tales como consultores, juristas o detectives privados legalmente habilitados.

7. ACEPTACIÓN Y VIGENCIA

Este Código ha sido aprobado por el Órgano de Gobierno en fecha 31 de mayo de 2021

